



Resolución Jefatural N°.....106 -2002-AGN/J
Lima,

16 ABR. 2002

VISTO el Informe N°093-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **Javier Bojorquez Torres**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Rubén Mendieta Vergara, otorgada por don **Julio Edgardo Aller Gastelú y su esposa doña María Elsa Burneo Villata de Aller**, a favor de don **Javier Bojorquez Torres**, con fecha 02 de julio de 1991, Folio 2,654 vuelta del Protocolo N° 289 y consta de 05 fojas útiles; se nota que **faltan firmas de don Javier Bojorquez Torres y del ex Notario referido**, cuya regularización solicita el recurrente; **siendo procedente la intervención del Doctor Selmo Iván Carcausto Tapia**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura, con indicación de la fecha en que se verifica este acto;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:



ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Selmo Iván Carcausto Tapia**, Notario Público de Lima, quien **tomará las firmas de don Javier Bojorquez Torres, y suscribirá la escritura en sustitución del ex Notario referido**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación